



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 08 de setiembre de 2017, el Dictamen N° 011-2017-MPH-SR/CPDEyA de fecha 07 de setiembre de 2017 sobre la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura, la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Asociación Orquesta Infantiles y Juveniles del Perú y la Institución Educativa Pública Emblemática San ramón de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la suscripción de convenios interinstitucionales entre entidades públicas se encuentra amparada por lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual señala: "las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad", lo cual es concordante con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, específicamente el numeral 49.1 el cual dispone: "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con las regiones y localidades";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo 82°: EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION, numeral 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, mediante Informe N° 443-2017-MPH/45.48 de fecha 22 de agosto de 2017, la Sub Gerente de Cultura, Turismo y Artesanía a la Gerencia Municipal, solicita aprobación para la firma de Convenio de Cooperación para la Creación y Desarrollo del Núcleo de Sinfonía en el Perú en la ciudad de Huamanga, sostiene que el objetivo de la creación y desarrollo del Núcleo de Sinfonía por el Perú en la ciudad de Huamanga, además sostiene que la suscripción es muy favorable porque generará mayor visibilidad a la Municipalidad, por promover el desarrollo cultural a través de la formación de valores como la disciplina, excelencia y trabajo en equipo a niños y jóvenes en situación vulnerable de la provincia, a través del poder de la música;

Que, mediante Informe N° 413-2017-MPH/17.18 de fecha 25 de agosto de 2017, la Jefa de la Unidad de Presupuestos y Planes remite al Director de Planeamiento y Presupuesto, opinión presupuestal, señalando que la posibilidad de atender el financiamiento que corresponde a la entidad en el marco de la propuesta del convenio señalado, es mediante modificaciones de presupuestos a nivel de actividades, previa evaluación y autorización de la instancia correspondiente, en los distintos rubros que financian los gastos corrientes;

Que, mediante Informe N° 254-2017-MPH/17 de fecha 28 de agosto de 2017, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto refiere al Gerente Municipal, sobre la Opinión Presupuestal favorable y que la posibilidad de atención al financiamiento requerido, es mediante modificaciones de presupuesto a nivel de actividades, en los distintos rubros que financian los gastos corrientes por la suma de S/. 71,000.00, previa evaluación y autorización de la instancia correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 723-2017-MPH/17 de fecha 29 de agosto de 2017, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Director de Administración y Finanzas sobre el presupuesto previsto para constitución del Núcleo de Sinfonía, indica que está previsto presupuesto por S/. 71,000.00 para financiar la constitución y funcionamiento del Núcleo de Sinfonía por el Perú - Sede Huamanga,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

cuya afectación del gasto es a la Actividad "5005050 Promoción Interna de los destinos turísticos", Secuencia Funcional 019 (Subgerencia de Cultura, Turismo y Artesanía);

Que, mediante Opinión Legal N° 245-2017-MPH/16 de fecha 31 de agosto de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que previo análisis jurídico los actuados se encuentran dentro del contexto normativo vigente, en vista de que responde al objeto del convenio, sin vulnerar norma legal alguna ya que permitirá que la Municipalidad pueda cumplir su finalidad; por lo que opina procedente la suscripción de la propuesta de convenio referido;

Que, de la revisión de la propuesta del Convenio que obra en autos, se desprende que el objetivo de la suscripción del convenio en mención es la creación y desarrollo del Núcleo de Sinfonía por el Perú en la ciudad de Huamanga, así mismo, se advierte un compromiso que genera egreso económico por un monto de S/. 71,000.00 por el período de un año, compromiso que cuenta con la habilitación presupuestal, así como opinión presupuestal favorable, en consecuencia el convenio en mención cuenta con opinión técnica, opinión presupuestal y opinión legal favorable; por lo que la municipalidad está en condiciones de asumir las responsabilidades contenidas en ellas, ya que las mismas permitirán que la entidad Edil pueda cumplir su finalidad;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental DICTAMINA PROCEDENTE la Suscripción de la Propuesta del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura, la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú y la Institución Educativa Pública Emblemática "San Ramón" de Ayacucho.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del regidor Faustino Flores, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 011-2017-MPH-SR/CPDEyA de fecha 07 de setiembre de 2017 sobre la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura, la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Asociación Orquesta Infantiles y Juveniles del Perú y la Institución Educativa Pública Emblemática San ramón de Ayacucho

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Suscripción de la Propuesta del Convenio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura, la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú y la Institución Educativa Pública Emblemática "San Ramón" de Ayacucho

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores Gerencia Municipal, Sub gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Celina Z
Abog. Celina Cornejo Zaga
JEFE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Hugo Aedo Mendoza
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE